



**CONTRATO DE SERVICIO DE PERIFONEO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **LA C. SHARON YOEMI LEDEZMA ARRIOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. "EL CONALEP HIDALGO"**

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**

L.D. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Menchaca Salazar, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de febrero del año 2015.
- 1.6 El **Ing. Camilo Cesar Soto Hernández, Encargado de la Dirección de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **"Área Administrativa y Contratante"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **SH/0104/2024** emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 1.9 Se realiza la contratación por adjudicación directa como resultado del **SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 19/2024 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL) desierto**, cumpliendo con las especificaciones descritas en el pedido número CONALEP/48/2024, y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción III, 52 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Prestación de **SERVICIO DE PERIFONEO**.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
L.D. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DE PERIFONEO**, de la persona moral: **FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.**

**2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

2.1 Que, **FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.** es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con número de instrumento notarial 36,784 (treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro), de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgada por la Lic. Ana Elena Flores Carrillo, de la notaría 14 del distrito de Pachuca Hidalgo, con R.F.C. **FMP2211154W7**, la que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.

2.2 Que el **C. SHARON YOEMI LEDEZMA ARRIOLA**, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con poder el Notarial instrumento notarial 36,921 (treinta y seis mil novecientos veintinueve), de fecha 25 de enero del 2023, otorgada por la Lic. Ana Elena Flores Carrillo, de la notaría 14 del distrito de Pachuca Hidalgo, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna. Quien se identifica con Credencial de Elector número 0734131882675, con Clave única de registro de población LEAS040324MHGDRHA9.

3

Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la Agencia de publicidad, tal como se desprende de la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha **5 de junio del 2023**.

2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CARRETERA MEXICO – PACHUCA KM 79.5, SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA. HIDALGO, C.P. 42083** y Registro Federal de Contribuyentes **FMP2211154W7**.

2.5 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **064-02-23**.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**

L.D. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlucuatla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO



N.C. CONALEP/58BIS/2024

- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO"** adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el servicio de Perifoneo, de acuerdo con las especificaciones convenidas en su cotización presentada para el **SERVICIO DE PERIFONEO**, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el pedido número **CONALEP/48/2024**.

**Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO"**, cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato de **prestación de servicios**, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria **BANORTE**, a nombre de **FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.** con correo electrónico **franco\_marketing2023@hotmail.com**, dicha transferencia se realizará dentro de los 10 días naturales después **de la conclusión y entrega total de la prestación del servicio**, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
L.D. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Complementos 1º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: número de cuenta bancaria y número de para transferencias bancarias particular

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalen@hgo.conalep.edu.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

No se otorgará anticipo alguno y el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato, y no habrá escapatoria alguna.

**Cuarta. - EL SERVICIO DE PERIFONEO** objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas establecidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su cotización presentada.

**Quinta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar la entrega del servicio dentro de los 24 días hábiles, posteriores a la firma del presente contrato, de acuerdo a la cotización presentada, así como al **Anexo 1** y pedido número **CONALEP/48/2024**.

**Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar el servicio contratado, conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

**Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

5

**Octava.-** En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en la fecha prevista, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del **servicio** por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**

L.D. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlxcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Candidato por el PRD  
REVOLUCIONANDO Y SUPERANDO  
DIF. 10/10



**Décima.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pretende realizar el servicio del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.** - **"EL CONALEP HIDALGO"** en términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato, el **C. SERGIO ALFREDO SANZ SANCHEZ, subdirector de la Dirección de Promoción y Vinculación.**

**Décima Segunda.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **11 de noviembre de 2024.**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
L.D. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

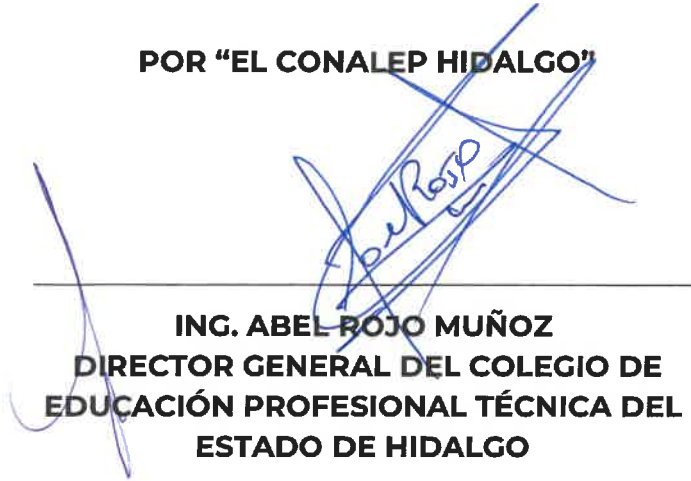
Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

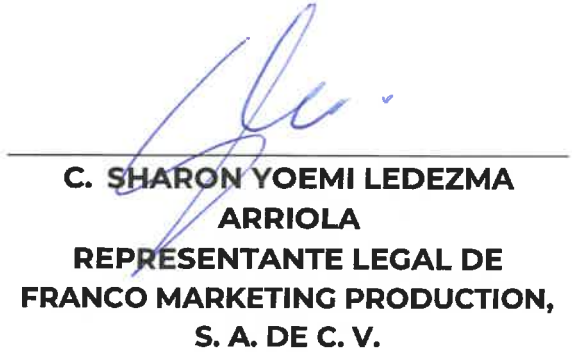




**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ABEL ROJO MUÑOZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SHARON YOEMI LEDEZMA**  
**ARRIOLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DE PERIFONEO** Número N.C. CONALEPH/58BIS/2024 que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa **FRANCO MARKETING PRODUCTION, S. A. DE C. V.** representada por la **C. SHARON YOEMI LEDEZMA**, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **11 de noviembre del 2024** y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
L.D. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tílcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx) correo electrónico: [hconalep@hgo.conalep.edu.mx](mailto:hconalep@hgo.conalep.edu.mx)





PROVEEDOR: FRANCO MARKETING PRODUCTION SA DE CV REG. PROV.NO. 064-02-23 PEDIDO No. CONALEP/48/24  
 REPRESENTANTE: SHARON YOEMI LEDEZMA ARRIOLA  
 R.F.C. FMP2211154W7 TEL.NO. 55 43 28 24 30 FECHA: 11-nov-24  
 DIRECCIÓN: CARRETERA MEXICO- PACHUCA KM 79.5, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO.

POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Adjudicación directa (derivado de un segundo proceso de licitación)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		SV	SERVICIO DE PERIFONEO, CON UNA DURACION DE 24 DIAS, DE ACUERDO AL ANEXO 1.	\$100,000.00	\$100,000.00
				<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$86,206.90</b>
				<b>18% I.V.A.</b>	<b>\$13,793.10</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$100,000.00</b>

(CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA CONCLUSION Y ENTREGA TOTAL DE A PRESTACION DEL SERVICIO Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TIEMPO DE ENTREGA: AL DIA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

DE ACUERDO AL ANEXO 1.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO





REVERSO DE PEDIDO CONALEP/48/2024.

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACION DIRECTA DERIVADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. CONALEPH541 19/2024 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP  
HIDALGO.

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO.

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

FRANCO MARKETING PRODUCTION SA DE CV  
SHARON YOEMI LEDEZMA ARRIOLA  
FMP2211164W7

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.